

**ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996**

7°.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL "MEDIOS DE COMUNICACION MUNICIPALES DE LOS REALEJOS, S.L.".- Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, que a continuación se transcribe:

"Dada cuenta a esta Comisión Informativa de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia que es del tenor siguiente:

"DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos, formula la siguiente Propuesta con el contenido que a continuación se detalla:

PRIMERO.- Aprobar la forma de gestión del Servicio Público de que se trata, proponiéndose la gestión directa en forma de empresa privada, concretamente mediante Sociedad de Responsabilidad Limitada, permitida por la normativa legal correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente los Estatutos de dicha Sociedad por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Establecimiento de un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en dicho plazo, los Estatutos se entenderán aprobados definitivamente.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento lleve a cabo cuantos trámites y gestiones fueren precisos para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo, así como para el otorgamiento de cuantos documentos resultaran necesarios.

Sometido el asunto a votación por once votos a favor y nueve en contra, éstos correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal CC-ATI (4), D. Alfonso Miguel Fernández Molina, D. José Esteban Rodríguez García, D. Alvaro González Martín y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Ramón; del Grupo Municipal PP (4), D. Enrique Montalvo Lahera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles Díaz Alayón, D. Sebastián Jesús Ledesma Martín y D. Blas Francisco González Hernández, y D. Juan G. Borges Morales, perteneciente a IUC e integrado en el Grupo Municipal Mixto, se adopta el acuerdo contenido en el dictamen anteriormente transcrito.